



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

## RESOLUCIÓN H. D.

**VISTO:** el EX-2021-02802561-GDEMZA-OSEP#MSDSYD, referenciado: “Contratación Servicio lavado y planchado ropa hospitalaria”, Carátula Fusión de EX-2021-02802561- GDEMZA-OSEP#MSDSYD”, y

### CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°803/2021 del H. Directorio se autorizó a la Dirección de Servicios Administrativos para que a través de la Subdirección de Compras y Suministros tramite Licitación Pública relativa a la contratación del servicio continuo e integral de lavado y planchado de ropa hospitalaria, destinado al Hospital El Carmen, con una vigencia por el término de doce (12) meses, según Especificaciones Técnicas y Pliegos de Condiciones Generales regentes, estimándose el gasto en un importe mensual de Pesos Dos Millones Seiscientos Treinta y Seis Mil (\$2.636.000,00), ascendiendo la inversión total a un importe estimativo por Doce (12) meses de Pesos Treinta y Ún Millones Seiscientos Treinta y Dos Mil (\$31.632.000,00).

Que al respecto se llevó a cabo la Licitación Pública PROCESO COMPR.AR N°074/2021 y realizado el ACTO de APERTURA resultó la presentación de UN (01) Oferente:

- STERILAV S.A. (Cotiza Base).....\$ 33.117.570,12.

Que procedido a la merituación de la única oferta y previo haberse requerido *Mejora de Oferta* en el marco de las previsiones del Art.132° inc. k) pto. 2 de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia y c.c. Decreto N°1000, la cual resultó Desierta; la Comisión de Preadjudicación aconseja adjudicar de acuerdo a detalle y fundamentaciones invocadas en Acta celebrada al efecto, esto es *por precio vigente en plaza, por único oferente y por ser la oferta más conveniente conforme a la Grilla de Evaluación.*

Que se agrega Resumen de Preadjudicación confeccionado por la Subdirección de Compras y Suministros, aclarando la siguiente consideración:

- *que obra comprobante de imputación ajustado en forma proporcional al ejercicio 2.021, con cargo a la Partida N°413 “Servicios”, debiendo oportunamente imputarse el gasto al ejercicio 2022.*

Que el Departamento de Auditoría Interna de la D.S.A. emite informe contable sin observaciones técnicas y con las recomendaciones que corren allí consignadas.

Que la Dirección de Servicios Administrativos destaca que lo actuado se ajusta a la siguiente normativa que se invoca:



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

Art.132° - Ley N°8706 : “...El órgano licitante tiene las facultades y obligaciones que se establecen en la presente Ley, sin perjuicio de las que estuvieren previstas en el reglamento, en los pliegos de bases y condiciones o en la restante documentación contractual:

*Inc. d) Adjudicar, fundado en informe técnico emanado de la Comisión de Preadjudicación de ofertas, los bienes, servicios o locación de inmuebles, en forma total o parcial, a uno o más oferentes; dejar sin efecto los procedimientos de adquisición por inconveniencia económica o por otras causales fundadas, sin derecho a compensación alguna a favor de los oferentes, salvo la devolución del costo de los pliegos de condiciones..”.*

*Inc. k) “Requerir mejoras de ofertas a los oferentes cualquiera sea el procedimiento aplicado.....en los siguientes supuestos: Pto.2- “Cuando exista un único oferente o sólo una oferta admisible desde el punto de vista formal”.*

Art.149° - Decreto/Acuerdo N°1000/15: *Criterios de Evaluación: Los organismos licitantes, considerarán la oferta más conveniente para el Estado, teniendo en cuenta en primer término el menor precio ofertado, y evaluado esto se atenderá también la experiencia de los oferentes, la calidad de los bienes o servicios ofertados, la asistencia técnica y soporte, los servicios de post venta, el plazo de entrega y cualquier otro elemento relevante...”;Derecho a Aceptación o Rechazo: El Organo Licitante, se reserva el derecho de aceptar o rechazar, en todo o en parte, las propuestas sin que por ello puedan los oferentes reclamar indemnización alguna...”.*

- que existe la viabilidad jurídica de acceder a lo requerido, corresponde entonces proceder a su autorización.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos en su dictamen sugiere, que de compartir el H. Directorio las argumentaciones invocadas, puede procederse al dictado de la resolución definitiva, no resultando otras observaciones en cuanto a los aspectos jurídicos.

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta la necesidad de acceder a lo requerido corresponde proceder a su adjudicación.

**Por ello;** y de acuerdo con lo informado por el Departamento de Asesoría Técnica, con el V°B° de la Dirección de Servicios Administrativos,



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

**EL H. DIRECTORIO  
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º** - Adjudicar la LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR N°074/2021 relativa a contratación del servicio continuo e integral de lavado y planchado de ropa hospitalaria, destinado al Hospital El Carmen, con una vigencia por el término de doce (12) meses, conforme a lo indicado en Acta y Resumen de Preadjudicación, a favor del oferente e importes que abajo en detalle se indican, por un importe mensual estimativo de Pesos DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE con 51/100 (\$2.759.797,51) y un monto total Anual de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA CON 12/100 (\$33.117.570,12); aprobando el excedente del gasto que se advierte respecto de la inversión originalmente autorizada mediante Artículo 1º de la Resolución N°803/21 del H. Directorio que oportunamente consignó “*hasta un importe total de \$31.632.000,00*”:

**PROPIETARIO: STERILAV S.A.**

**REGLON N°01:**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CONTINUO E INTEGRAL DE LAVADO Y PLANCHADO DE ROPA HOSPITALARIA, destinado al Hospital El Carmen de la OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS.**

(según Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas)

Importe Mensual Adjudicado.....\$ 2.759.797,51

Importe Total Adjudicado por 12 meses.....\$33.117.570,12

Vigencia de la Contratación: La contratación del Servicio tendrá una vigencia por doce (12) meses, a partir de la efectiva prestación del servicio según Acta de Inicio conformada por el Efector.

**ARTÍCULO 2º** - Encuadrar legalmente el procedimiento administrativo observado en las prescripciones del Art.132º incs. d) y k) pto.2 y Art.139º de la Ley de Administración Financiera de la Provincia N°8706, c.c. del Decreto Acuerdo N°1000/15 y Art. 40º inc. f) del Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias; imputándose el gasto con cargo a la Partida N°413 “*Servicios*” en forma proporcional al Presupuesto del Ejercicio 2021 y en forma proporcional y oportuna al Presupuesto del Ejercicio 2022.

**ARTÍCULO 3º** - Comisionar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago se requiera al adjudicatario la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial, conforme sugerencia efectuada por el Departamento de Auditoría Interna de la Dirección de Servicios Administrativos.

**ARTÍCULO 4º-** Ordenar su notificación y comunicación.

APROBADO POR ACTA N°32 – SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 12-08-2021

g.q.



**Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza**

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

**Resolución Honorable Directorio**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** EX-02502561 adjudicar LICITACION PUBLICA contratacion Servicio de lavado y planchado H.E.C.

---

*Datos Generales*

Nº de Expte: <b>02802561-EX-2021</b>	Asunto: <b>LICITACIONES Y COMPRAS</b>
--------------------------------------	---------------------------------------